

Los maestros de plata durante el reinado de Felipe IV. Nombramientos y beneficios¹

Carlos Álvarez Nogal

Escuela de Estudios Hispano-Americanos (CSIC)

El maestro de plata fue sin duda una de las figuras más destacadas de la Carrera de Indias como protagonista excepcional del transporte de los metales preciosos americanos. Sin embargo, a pesar de su importancia en el contexto económico y social de la Carrera, hasta ahora apenas ha sido objeto de investigación.

Por sorprendente que sea, la aportación más extensa e importante sigue siendo el capítulo que Veitia y Linaje les dedicó en su obra, publicada en 1672.² Muchos de los historiadores que se han preocupado de estudiar las relaciones comerciales entre España y los territorios americanos han destacado la importancia de los maestros de plata, pero ninguno de ellos los estudió en profundidad.³ En este vacío historiográfico destacan especialmente el artículo de Domínguez Ortiz sobre la quiebra de uno de los maestros más importantes del siglo XVII y, recientemente, el de Vila Vilar sobre las conexiones de dichos personajes con destacados miembros del Consulado.⁴ Domínguez Ortiz advertía de la necesidad de emprender un estudio monográfico, pero desgraciadamente hasta la fecha ese proyecto no se ha materializado.⁵

1 Una primera versión de este trabajo fue presentado en el V Encuentro de Latinoamericanistas Españoles, celebrado en la Escuela de Estudios Hispanoamericanos de Sevilla entre el 29 de noviembre y el 2 de diciembre de 1995. Al llevarse a cabo su publicación cinco años después, hemos decidido respetar básicamente el contenido original, puesto que los datos aportados por este trabajo sobre la figura de los maestros de plata siguen siendo válidos.

2 Veitia y Linaje, Joseph de: *Norte de la Contratación de las Indias Occidentales*. Sevilla, 1672, libro II, capítulo IX (reedición en facsímil del Instituto de Estudios Fiscales, Madrid, 1981). Además se pueden encontrar referencias en *Recopilación de Leyes de Indias*, libro IX, título XXIV.

3 Hamilton, Earl J.: *El tesoro americano y la revolución de los precios en España, 1501-1650*. Barcelona, 1975, págs. 35-37. Haring, C. H.: *Comercio y navegación entre España y las Indias en la época de los Habsburgos*. México, 1939, pág. 275. Lorenzo Sanz, Eufemio: *Comercio de España con América en la época de Felipe II*. Valladolid, 1980, tomo II, págs. 76-79. Vila Vilar, E.: *Los Corzo y los Mañara. Tipos y Arquetipos del mercader con América*. Sevilla, 1991, págs. 118 y 188. Bernal, Antonio Miguel: *La financiación de la Carrera de Indias (1492-1824). Dinero y crédito en el comercio colonial español con América*. Sevilla, 1993, págs. 268-270.

4 Vila Vilar, Enriqueta: "Los maestros de plata: un resorte de poder en el comercio con Indias", en AA. VV.: *De Puebla de los Ángeles a Sevilla. Homenaje a Calderon Quijano*. Sevilla, 1997, págs. 119-132.

5 Domínguez Ortiz, Antonio: "La quiebra de Domingo de Ipeñarrieta, maestro de plata", *Archivo Hispalense*, 2ª época, vol. LXVIII, nº 207-208, Sevilla, 1985, págs. 405-417.

A la espera de esa investigación, estas páginas tienen como objetivo aportar algunas ideas relacionadas con los beneficios legales e ilegales obtenidos por los maestros de plata, así como identificar a los más importantes del reinado de Felipe IV, en función del volumen de metales preciosos que trajeron registrados legalmente. Se trata en el fondo de aportar algunos datos de utilidad que nos permitan entender mejor el papel que jugó en la Carrera de Indias una figura tan importante como fue la del maestro de plata.

La fuente que hemos utilizado para llevar a cabo la estimación cuantitativa de los metales preciosos registrados a nombre de cada uno de los maestros ha sido la relación sumaria de los navíos de las flotas. Este documento fue elaborado por los oficiales reales de la Casa de la Contratación para informar al Consejo de Hacienda del valor del tesoro llegado, utilizando como base el registro del navío.⁶ Aunque no está disponible en todos los casos, esa ausencia no ha impedido construir una serie bastante completa. En concreto, no ha sido posible contar con este documento para las armadas que llegaron a España desde Tierra Firme en 1624, 1627, 1629 y 1634, y en el caso de Nueva España, faltan los de la flota que regresó en 1625 al mando del general Gabriel de Chaves. Sin embargo, para todos ellos contamos al menos con la cantidad total registrada en la flota.⁷ Los metales preciosos llegados en esas flotas representan un 13% total de los caudales registrados durante el reinado, una cifra que no modifica sustancialmente las tendencias apuntadas por el resto.

La relación sumaria sirve satisfactoriamente para lograr los objetivos que nos hemos propuesto en estas páginas, pues independientemente del aumento del fraude, cuya intensidad aumentó sobre todo a partir de la década de los años treinta, cada uno de los barcos sólo tuvo legalmente un maestro de plata. Si los caudales registrados muestran una preferencia cla-

6 Una crítica y explicación más detallada de este tipo de documento fue tratado en Álvarez Nogal, C.: "Mecanismos de información y distribución de las remesas americanas de la Real Hacienda en el siglo XVII", en VV.AA.: *The Government of the Economy in the Spanish Empire*, (en prensa).

7 En este trabajo no hemos pretendido llevar a cabo una nueva cuantificación de los metales preciosos del reinado. Nadie debería utilizar los datos que aquí aparecen para estimar el volumen total de metales preciosos llegados durante el reinado de Felipe IV. De ese tema ya nos hemos ocupado en distintas ocasiones, puntualizando los límites y ventajas del tipo de fuente que hemos utilizado en este trabajo. Álvarez Nogal, C.: "Las remesas americanas en las finanzas de la Real Hacienda. La cuantificación del dinero de la Corona (1621-1675)", *Revista de Historia Económica*, núm. 16/2, Madrid, 1998, págs. 459-464.

ra por ciertos maestros y embarcaciones, parece lógico pensar que lo mismo sucedió con los metales preciosos que llegaron de forma ilegal.

El nombramiento y funciones de los maestros de plata

Todos los metales preciosos, tanto los de la Real Hacienda como los de particulares, debían enviarse registrados a cargo de los maestros de plata desde los puertos americanos hasta la Casa de la Contratación de Sevilla. Al iniciarse el comercio con el nuevo continente, el responsable inicial del tesoro y de todas las demás mercancías enviadas era el maestro de nao. Pero con el tiempo, aumentó tanto el volumen de metales preciosos embarcados que fue necesario separar ambos oficios. Desde finales del siglo XVI una persona se encargó exclusivamente de la custodia de las remesas.⁸ Se le siguió llamando maestro, aunque propiamente ejercía el oficio propio de un tesorero o receptor.

Uno de los temas fundamentales en torno a la figura de los maestros de plata era su nombramiento. Al principio esta facultad era competencia de los generales de las flotas, pero desde 1598 pasó a ser la Casa de la Contratación la encargada de elegir a los maestros, contando con el parecer del Consulado. A raíz de la quiebra de uno de ellos en 1615, el Consejo de Indias se reservó el nombramiento, dejando que los oficiales reales de Sevilla sólo propusiesen los nombres.

Sin embargo, la necesidad de superar las dificultades financieras del sistema de flotas obligó a traspasar a manos privadas partes esenciales de su organización con tal de encontrar capitales. Esta actitud se enmarca dentro del contexto de ventas de cargos y oficios llevados a cabo durante el reinado de Felipe IV y que afectó no sólo a la Carrera de Indias, sino a toda la estructura administrativa de la Monarquía. Una de estas cesiones fue el control del nombramiento de los maestros de plata. La independencia que teóricamente debían tener los maestros de plata en razón de su cargo, sufrió un nuevo golpe al ponerlos a la venta.

Poco antes de comenzar el reinado de Felipe IV el nombramiento de los maestros pasó a manos de los titulares del asiento de la avería. Se trataba de una de las ventajas concedidas a quien se hacía cargo de la administración de este derecho y del despacho de las flotas. En 1631, al quebrar los

⁸ Lorenzo Sanz, *Comercio*, tomo II, pág. 77, dice que quedan legalmente establecidos desde 1605, pero que anteriormente ya funcionaban.

administradores, varias personas adineradas, entre las que se encontraban Martín García de Londoño, Salvador de Espinosa y Antonio de Turices, quisieron comprar estos cargos.⁹ El primero de ellos ofrecía 7.000 ducados de plata por los maestrajcs de la capitana y almiranta de la armada y la capitana de la flota de Tierra Firme. El Consulado de Sevilla se opuso frontalmente a esta operación, tal y como ya había manifestado ante el Consejo de Indias en 1622.¹⁰ Según sus alegaciones, la Real Hacienda por ganar 10.000 ducados, podía llegar a perder 200.000.¹¹ Sin embargo, la intención del Consulado no era tanto preservar los intereses de las arcas reales, como hacerse con el control de los maestrajcs sin otros competidores.

La Casa de la Contratación tampoco era partidaria de la venta de estos cargos porque sabía que el objetivo de los compradores era poder defraudar con mayor comodidad. De hecho, muchas veces se habían vuelto a vender a un precio mayor al que había recibido la Casa de la Contratación. De esta forma, el especulador obtenía una ganancia importante sin asumir ningún riesgo.

En 1632 el Consejo de Indias se ocupó del nombramiento de los maestros de plata, eligiendo entre los nombres que propusieron el Consulado y la Casa de la Contratación.¹² Sin embargo, no tardó mucho en volver a manos privadas, a raíz de la compleja situación económica que atravesaba la Monarquía.¹³

Una vez nombrado, el maestre debía presentar ante la Casa de la Contratación una fianza de 25.000 ducados y los nombres de las personas que estaban dispuestas a avalarle, con el fin de asegurar el registro de que se haría cargo. Por lo general, los maestros fueron respaldados por los mismos cargadores que se embarcaban con ellos en las flotas. Al regresar, todos los maestros debían entregar en la Casa una nueva fianza, en este caso de 2.000 ducados, y nuevos avales, destinados a cubrir sus responsabilidades en la

9 Archivo General de Indias (en adelante, AGI), Indiferente, 1.155. Carta de la Casa de la Contratación al Consejo de Indias, 22 de abril de 1631.

10 AGI, Contratación, 5.108. Carta de Pedro de Ledesma a la Casa de la Contratación, 15 de febrero de 1622.

11 AGI, Indiferente, 1.155. Carta del Consulado al Consejo de Indias, 6 de marzo de 1631. AGI, Contratación, 5.173. Carta del Consejo de Indias a la Casa de la Contratación, 22 de abril de 1631. Ese año, a pesar de los informes desfavorables de la Casa de la Contratación, los maestrajcs de plata se vendieron porque era necesario despachar con rapidez las flotas que ya acumulaban un gran retraso.

12 AGI, Indiferente, 1.156 y AGI, Contratación, 5.020. Carta del Consejo de Indias a la Casa de la Contratación, 14 de mayo de 1632.

13 Domínguez Ortiz, "La quiebra", pág. 408, señala varias cantidades obtenidas por la Real Hacienda con la venta de los maestrajcs en los años 40.

entrega del tesoro. Todos los maestros eran sometidos a una visita al llegar las flotas para comprobar que habían respetado siempre la legalidad. Quienes habían avalado el registro inicialmente, no estaban obligados a responder de las penas derivadas de esta inspección, pues se consideraba que eran dos responsabilidades distintas.¹⁴

El tesoro que recogía el maestro venía bajo su responsabilidad, desde que se hacía cargo de él en el puerto americano hasta que lo depositaba en la sala del tesoro de la Casa de la Contratación de Sevilla. En los puertos americanos mostraba su condición de maestro de plata con una escritura en la que constaba su nombramiento oficial. El maestro contaba con la ayuda de un “escribiente” y dos hombres de confianza, a quienes él mismo nombraba y pagaba.

Nada más llegar la flota, tenía que presentar una relación detallada y justificantes de todos los pagos efectuados durante el trayecto, en el caso de que hubiese sido obligado a realizar algún desembolso. De hecho, en el momento de partir la flota, el Consejo de Indias elegía a uno de los maestros nombrándolo pagador oficial de la formación durante el tiempo que durase la travesía.¹⁵ Normalmente esa disposición se producía para cubrir los gastos propios de la navegación durante el regreso a España, sobre todo si la flota invernaba en América. Los maestros tenían obligación de entregar al pagador oficial las cantidades que el general de la flota les fuese ordenando.¹⁶ Desde la década de los años cuarenta, también se atendió por

14 AGI, Contratación, 5.021. Carta del Consulado al Consejo de Indias, 12 de febrero de 1636. AGI, Indiferente, 1.162. Carta de don Fernando Ruiz de Contreras a la Casa de la Contratación, 18 de marzo de 1636. La desaparición de dos maestros de plata en 1633 sin haber pagado la fianza de la visita, puso en litigio a los oficiales de la Casa con los comerciantes que habían avalado a estos maestros antes de salir la flota. La Casa de la Contratación quería que éstos pagasen una multa de 1.100.000 maravedís con que se condenó a los prófugos al haberse ausentado sin someterse a la visita. Los afectados alegaron que ellos habían afianzado el registro, el cual había sido entregado al llegar la formación, y que, por lo tanto, su responsabilidad había concluido.

15 Veitia y Linage, *Norte*, lib. 2, cap. 9, n. 9. Según cédula de 26 de diciembre de 1615. AGI, Contratación, 4.924. Relación jurada del maestro de plata, 19 de agosto de 1645. El maestro, capitán Melchor de Aranguren, de la flota de Nueva España de Martín Carlos de Mencos, que llegó en 1645, era al mismo tiempo el pagador de la flota. Se entregaba a sí mismo el dinero que ordenaba distribuir el general para distribuirlo según el proveedor de la flota.

16 AGI, Indiferente, 1.162. Carta de la Casa de la Contratación al Consejo de Indias, 12 de diciembre de 1636. En esta ocasión, la armada llegó en noviembre y cuando los oficiales de la Casa de la Contratación informaron al rey del caudal que había llegado a su disposición, no pudieron hacerlo con total seguridad por estar ausentes los maestros de plata. Al presentarse éstos, explicaron que habían realizado dos pagos, uno en Cádiz y otro en La Habana, que no había contabilizado la Casa de la Contratación. Entregados los justificantes de estas partidas, los oficiales reales de Sevilla avisaron de nuevo al rey de que tuviese en cuenta esas cantidades como gastos ya realizados y, que por lo tanto, se reducía el valor de las cantidades disponibles para el Consejo de Hacienda.

esta vía el pago a distintas personas que consiguieron autorización para cobrar de la Real Hacienda antes de que el metal precioso americano llegase a la Casa de la Contratación, ya fuese en América o en la propia bahía de Cádiz.¹⁷

Una vez llegada la flota y depositado todo el registro en la sala del tesoro de la Casa de la Contratación, se comprobaba si la cantidad y especie de los metales llegados se ajustaba a lo que señalaban los registros, mientras el “contraste” pesaba todas las partidas.¹⁸ Durante ese tiempo, el dinero de los particulares quedaba en poder de los oficiales reales hasta que el rey extendía la cédula que autorizaba su entrega. Tras el pregón de esta orden, los particulares o sus representantes podían recoger la partida que les correspondía, una vez descontado el porcentaje de avería y el resto de los impuestos o descuentos que se aplicaban a las remesas americanas, incluidos los trueques por vellón en el siglo XVII.¹⁹ Los encargados de llevar a cabo esta distribución eran los mismos maestros de plata, ante la presencia de los oficiales reales.

Una vez finalizada la entrega de los depósitos a sus legítimos dueños en Sevilla, los maestros tenían que presentar sus registros ante los oficiales reales de la Contratación para demostrar que habían cumplido enteramente su misión. Sólo después de comprobar que no tenían ninguna deuda pendiente, podían volver a ser nombrados maestros de plata en otro viaje. Desde que se hacía pública la orden real que permitía la entrega del tesoro custodiado en la Casa, los maestros tenían un plazo de cuatro meses para entregar el dinero y cancelar todas las obligaciones derivadas del registro.

Los beneficios legales e ilegales de los maestros

Los beneficios que podía obtener un maestro de plata no eran fijos, pues su trabajo era básicamente el de un administrador, por lo que dependía

17 Sobre estos mecanismos de distribución de los metales preciosos de la Real Hacienda consultar Álvarez Nogal, C.: *El crédito de la Monarquía Hispánica en el reinado de Felipe IV*. Ávila, 1997, págs. 68-75 y Álvarez Nogal, C.: “Un comprador de oro y plata en la Sevilla del siglo XVII. Bernardo de Valdés al servicio de la Real Hacienda”, en Vila Vilar E. y Kuethe A. J. (Ed.): *Relaciones de poder y comercio colonial*. Sevilla, 1999, págs. 85-115.

18 Al contraste se le pagaba por el número de días que estuviese ocupado en pesar las remesas. Solía tardar aproximadamente unos 20 días por cada flota. En 1620 tardó 22 días con los caudales secuestrados a los particulares, y entonces se le pagaron 10 reales por cada uno. AGI, Contaduría, 361. Recado de la Casa de la Contratación, 22 de diciembre de 1626.

19 Álvarez Nogal, *El crédito*, págs. 240-243.

tanto de la cantidad de dinero llegado a su cargo, como de la calidad de su gestión. Entre los ingresos se contaba el cobro de un porcentaje sobre el valor del dinero que había llegado registrado bajo su nombre y responsabilidad, y entre los gastos, además de su mantenimiento durante el viaje, debía atender el sueldo de las personas que le ayudaban, a las que normalmente pagaba un buen salario, así como el material necesario para transportar adecuadamente los metales y evitar su pérdida.²⁰

El porcentaje que cobraba sobre el valor del dinero que traía a su cargo se llamaba “flete” y era fijado por la Corona. Variaba en función de quién fuese el propietario del metal precioso (Real Hacienda o particulares), el lugar de procedencia y la especie en la que se entregaba.

Lo más caro para un particular era traer el metal precioso acuñado, porque entonces tenía que desembolsar al maestre un 1%, tanto en Nueva España como en Tierra Firme. El mismo porcentaje se aplicaba al oro, estuviese o no amonedado. Los oficiales reales de Sevilla justificaban el mayor coste del registro de monedas de plata, porque no era justo igualar el precio de la plata en pasta a la que pagaba el oro y la plata acuñada. El oro era un género de mayor riesgo que la plata, y además, el registro de moneda suponía más trabajo al tener que contarlas.

Para los maestros era más sencillo registrar barras de plata porque al llegar a Sevilla, su trabajo se limitaba a entregar las mismas barras que había recibido en América, según su número, ley y marca, sin que estuviesen obligados a responder de las mermas. Sin embargo, las monedas no se diferenciaban unas de otras, por lo que el particular podía recibir al final del trayecto unas de peor calidad que las que inicialmente había entregado en América, lo que generaba protestas y reclamaciones.

En opinión de la Casa de la Contratación, los maestros tenían mayor ganancia en la plata en pasta que en cualquier otro género, a pesar de que el importe del flete fuese menor. Si se igualaba el precio de las barras y los reales, se corría el riesgo de que los maestros dejaran de registrar la poca moneda que llegaba, porque con ella corrían mayores riesgos y tenían más trabajo. La plata en pasta que venía de Tierra Firme, embarcada en Portobelo, pagaba un 0,6%, y un 0,75% si se embarcaba en Nueva España.

20 Hamilton, *El tesoro americano*, pág. 36.

En el caso del dinero de la Real Hacienda, los precios eran mucho más bajos y los mismos para las barras que para las monedas. La plata de Nueva España pagaba un 0,25% y la de Tierra Firme un 0,08%.²¹ Estos valores tan bajos hicieron que los maestros se quejasen con frecuencia a la Real Hacienda, alegando que apenas alcanzaban para pagar los gastos de su gestión. Sin embargo, todos estos valores se mantuvieron estables a lo largo del reinado de Felipe IV, sin que por ello descendiese el precio que siempre tuvo el ser nombrado maestro de plata.²²

El caso de los maestros de plata que transportaban el tesoro peruano desde el Callao hasta el istmo de Panamá era distinto, pues actuaron casi como funcionarios reales. No disponían de autonomía en la gestión, por lo que ingresaban el valor de los fletes en las arcas de la Real Hacienda, cobrando simplemente un salario por hacerse cargo de este trabajo.²³

Durante el tiempo que los administradores de la avería tuvieron en sus manos el nombramiento de los maestros de plata, solicitaron insistentemente a la Casa de la Contratación el incremento de los fletes, alegando que así disminuiría el fraude, pues los maestros de plata dejarían de traer partidas sin registrar.²⁴ Solicitaban que se pudiese cobrar a los particulares de Tierra Firme un 0,4% más, alegando que era el precio que se cobraba en Cartagena y en La Habana.

La Casa de la Contratación no era partidaria de aumentarlo porque un mayor flete influiría más sobre los particulares, quienes tendrían un nuevo motivo para dejar de registrar el metal precioso. No podemos olvidar la tendencia al alza que experimentó el precio de la avería a lo largo de todo el reinado, así como el creciente riesgo del metal precioso a ser secuestrado o trocado por vellón al llegar a Sevilla. Causas todas ellas que explican el descenso del registro de metales preciosos de particulares a partir de 1621. El verdadero motivo por el que los administradores de la avería querían elevar el importe de los fletes era que ellos mismos controlaban el nombramiento de los maestros y, si se revalorizaban sus beneficios, indirecta-

21 Veitia y Linage, *Norte*, lib. 2, cap. 9, n. 4. En el caso de Tierra Firme, señala Veitia que “a los de Tierra Firme se les hace la cuenta, reduciendo todo el tesoro que traen, tanto en pasta como en reales, a barras de 50 marcos de ley 2.210 y por cada barra de estas se les libra a 90 maravedís”.

22 En las fianzas de 1661 se declara el precio que pueden cobrar a los particulares. AGI, Contaduría, 382.

23 Veitia y Linage, *Norte*, lib. 2, cap. 16, n. 13.

24 AGI, Indiferente, 1.146. Carta de la Casa de la Contratación al Consejo de Indias, 7 de marzo de 1623. Se solicitó en 1618, 1621 y 1623.

mente aumentarían también sus ganancias especulando con la venta de esos cargos.²⁵ Por otra parte, un mayor flete animaba a defraudar, y eran los maestros quienes se estaban encargando de gestionar esas operaciones fraudulentas.

La importancia de la Capitana y Almiranta de las flotas al registrar los metales preciosos

Se había señalado el importante papel de los grandes navíos de las flotas a la hora de encargarse del transporte de los metales preciosos. Apreciación fácilmente comprobable si se echa un vistazo al registro de los navíos de cualquier flota. Nosotros hemos intentado comprobar cuantitativamente esta afirmación, aprovechando los datos que nos ofrecen los registros del reinado de Felipe IV.

CUADRO 1

REGISTRO DE METALES PRECIOSOS SEGÚN EL TIPO DE NAVÍO

	<i>Capitanas</i>	<i>Almirantas</i>	<i>Galeones</i>	<i>Sin precisar</i> ²⁶	<i>Total</i>
Maravedís	23.458.013.049	17.521.538.438	9.006.149.763	7.668.855.156	57.654.556.406
Porcentaje	41%	30%	16%	13%	100%
N.º barcos	86	64	172		322 ²⁷
Porcentaje	27%	20%	53%		100%

Fuente: AGI, Contaduría, 570, 585 y 586; Contratación, 2.900, 4.689-2, 4.921 A, 4.921 B, 4.922, 4.923, 4.924 y 4.925.²⁸

Esto nos permite también comprobar que los beneficios de un maestro de plata dependían en gran medida del tipo y título de embarcación donde desempeñase su cargo. A la hora de registrar los caudales se solían ele-

25 AGI, Indiferente, 1.153. Carta de los contadores de la avería al Consejo de Indias, 11 de septiembre de 1629. Por ejemplo, el capitán Juan de Ugarte, maestro de la Almiranta "Nuestra Señora de la Concepción" en la flota del general Tomás de Larraspuru, que partió en 1626, era uno de los administradores del asiento de la avería, concertado al comenzar el reinado. Para una más detallada conexión entre los maestros de plata y las personas vinculadas al comercio, ver Vila Vilar, "Los maestros de plata".

26 Para esta cantidad no disponemos de datos individualizados para cada maestro y tipo de navío, al carecer de las relaciones sumarias para cada uno de ellos.

27 Se trata sólo de los barcos para los cuales tenemos datos individuales de sus registros.

28 Se trata en todos los casos de las relaciones sumarias de los navíos de las flotas.

gir las embarcaciones que inspiraban mayor confianza, tanto por la honradez del maestre, como por la calidad del barco, capitán y piloto. La fortaleza del navío influía decisivamente en el volumen del tesoro que transportaba, pues una de las características más apreciadas era su capacidad para defenderse en caso de ser atacado.

En el caso del dinero de la Real Hacienda, se solían repartir los metales preciosos de la Corona entre la Capitana y la Almiranta de las flotas, con el objeto de diversificar el riesgo de un posible accidente. Los caudales de particulares siguieron esa misma tendencia. Además, la decisión de elegir entre cualquiera de los maestros y navíos de una flota no estaba condicionada por el precio del flete, pues era el mismo con independencia del navío. Nuestros datos confirman que esos navíos son los que tienen a lo largo de todo el reinado el mayor volumen de registro.

Según hemos podido comprobar, al menos el 41% del tesoro registrado a lo largo del reinado de Felipe IV llegó a cargo de los maestros de las capitanas, mientras el 30% lo hizo en las almirantas (cuadro 1), siendo ambos menos de la mitad del total de navíos que transportaron metales preciosos en el mismo periodo. Es decir, el 47% de los navíos que cruzaron el Atlántico, por el hecho de ser capitanas o almirantas de una formación, se hicieron cargo del transporte de al menos el 71% de los caudales, mientras el 53% restante se hizo cargo del transporte de sólo el 29% del tesoro. Además, estos porcentajes sólo tienen en cuenta las sumas para las que tenemos una referencia concreta. El desequilibrio podría ser mayor si contásemos con datos para los maestros de todas las flotas.²⁹

Todo ello nos indica la enorme importancia que tenía para un maestre el hecho de ejercer ese cargo en alguno de los barcos que comandaban las formaciones, y explica también el mayor precio que tenían estos puestos cuando los maestrajales salían a la venta. Es de suponer que para competir con los maestros de la Capitana y la Almiranta, los de otros navíos tenían que rebajar el precio del flete u ofrecer ventajas adicionales. El recurso a intervenir en operaciones fraudulentas podía compensar así las pérdidas del cargo de maestre de plata en navíos poco destacados.

Al no ser homogéneas las sumas de metales preciosos manejadas por los maestros, también había variaciones en los beneficios que obtenía cada uno. En ocasiones, sólo a dos o tres maestros les resultaba rentable el via-

²⁹ Como hemos dicho al principio, nos faltan los datos de las armadas de Tierra Firme de 1624, 1627, 1629 y 1634, y de la flota de Nueva España de 1625..

MAESTRES DE PLATA DURANTE EL REINADO DE FELIPE IV

je si se sujetaban a la legalidad y a lo estrictamente permitido. Esta precariedad a la hora de obtener beneficios era mucho más patente en el caso de las flotas de Nueva España, donde normalmente sólo se embarcaban remesas en la capitana y almiranta.³⁰ En el resto de las naos los maestros se conformaban con hacerse cargo de algunas mercaderías de mayor valor. Este hecho, que solía ser comentado por los oficiales reales de la Casa cuando informaban al Consejo de Indias, lo podemos comprobar con los datos que aparecen en el cuadro 2.

CUADRO 2

CANTIDADES DE MARAVEDÍS REGISTRADAS
EN NUEVA ESPAÑA SEGÚN EL TIPO DE NAVÍO

<i>Capitanas</i>	<i>Almirantas</i>	<i>Naos</i>	<i>Total</i>
7.455.639.471	6.318.119.685	1.810.112.656	15.583.871.812
48%	40%	12%	100%

Fuente: véase cuadro 1.

El cuadro demuestra que las capitanas y almirantas de Nueva España se repartieron casi el 88% de las partidas registradas en Nueva España. Además hay que tener en cuenta que hemos considerado como navíos sin graduación los azogues y las naos de Honduras, cuando precisamente en esos casos no existía la posibilidad de registrar los caudales en un navío de mayor grado, aunque esa hubiese sido la intención de sus dueños.

En el caso de las armadas de Tierra Firme la proporción es un poco más equilibrada, pero siguen siendo mayores los registros de las embarcaciones con título de mando (cuadro 3). Una de las posibles causas de esta mayor igualdad pudo ser el hecho de que muchos de los galeones de la formación eran navíos de guerra de la Armada de la Carrera, y por lo tanto, podían ofrecer tanta seguridad como las capitanas y almirantas.

A pesar de las cautelas empleadas para preservar la solvencia de las personas que se ocupaban de los maestrajés, las quiebras se sucedieron a lo largo del reinado, sobre todo a partir de los años cincuenta.³¹ Los maestros

30 AGI, Contratación, 5.170. Carta del Consejo de Indias a la Casa de la Contratación, 11 de enero de 1605.

31 Las noticias sobre quiebras de maestros han sido recogidas por Domínguez Ortiz, "La quiebra", y por Bernal, *La financiación*, págs. 269-270.

se involucraron en operaciones especulativas que pretendían compaginar con el desempeño de sus funciones en las flotas, pero que en más de una ocasión les llevaron a la ruina.

CUADRO 3

CANTIDADES DE MARAVEDÍS REGISTRADAS
EN TIERRA FIRME SEGÚN EL TIPO DE NAVÍO

<i>Capitanas</i>	<i>Almirantas</i>	<i>Galeones</i>	<i>Total</i>
16.002.373.578	11.203.418.753	7.196.037.107	34.401.829.438
46,5%	32,5%	21%	100%

Fuente: véase cuadro 1.

Los maestros de plata fueron acusados de alterar las condiciones del registro. Los métodos utilizados para conseguir que los metales preciosos no estuviesen controlados por los oficiales reales fueron muy variados. Lo habitual era traerlos “en confianza”, es decir, sin hacerlo constar por escrito en el registro oficial del navío.³² Cuando llegaban, los maestros entregaban la plata a sus dueños en los propios barcos, sin llevarla antes a la Casa de la Contratación. También solían registrar las barras de los particulares con un peso inferior al que en realidad tenían.³³

Otro de los fraudes estaba vinculado al desembarco de los caudales procedentes de Nueva España en la fortaleza de La Habana, con el fin de que fuesen los galeones de la Carrera los que se encargasen de traerlos a España.³⁴ Algunos maestros de plata desobedecían estas órdenes y se

32 El 24 de mayo de 1644 se dictó un cédula en la que se afirmaba que a los maestros que no traían registrado parte del tesoro se les podía condenar a destierro y confiscación de bienes. *Recopilación de Leyes de los Reinos de las Indias*, lib. IX, tit. XXIV, ley IX.

33 Esto se descubrió cuando se hallaron algunas barras del registro de Esteban de Arce, un maestre que desapareció al llegar a España en 1614. Veitia y Linage, *Norte*, lib. 2, cap. 9, n. 8.

34 A lo largo del reinado, de los 47 envíos que llegaron procedentes de Nueva España, sólo en cinco ocasiones las flotas dejaron el tesoro en La Habana, tal y como estaba ordenado. Las cuatro flotas que llegaron entre 1621 y 1624, adelantándose a la llegada de los galeones, cruzaron el Atlántico sin los tesoros de su registro, pero desde esa fecha sólo la flota de Nueva España de don Lope de Hoces que regresó a la península en diciembre de 1634, lo hizo sin traer en sus bodegas el tesoro, el resto prefirió arriesgarse a retrasar la llegada de los caudales. En el caso de Hoces pesó mucho lo arriesgado de hacer el viaje en pleno invierno y la probabilidad aquel año de ser atacado. En el reinado de Carlos II, cuando Veitia y Linage escribió su obra, este autor reconocía que esta práctica “ha muchos años que no se estifa”. Veitia y Linage, *Norte*, lib. 2, cap. 17, n. 32.

arriesgaban a traer todo o parte de su registro en los navíos de las flotas de Nueva España. Una de las ventajas era que contribuían a colocar los metales preciosos en el mercado cuando éstos alcanzaban más valor, debido a la escasez de la oferta, pues la mayor parte del tesoro se había quedado en América y aún tardaría meses en llegar a Sevilla. Correr ese riesgo beneficiaba a sus dueños y seguramente repercutiría en mayores ingresos para el maestro. El problema surgía cuando, como ocurrió en más de una ocasión, el barco naufragaba perdiéndose el tesoro. Simón de Beydacar, maestro de plata de la nao "San Ignacio", se aventuró en 1622 a traer consigo los caudales de su registro, desobedeciendo las órdenes del general Fernando de Sosa. El navío naufragó con la totalidad de los tesoros.³⁵

Otra irregularidad era que los maestros no declaraban con claridad el galeón de Tierra Firme donde habían hondeado su registro en el caso de que hubiese un traslado de unas embarcaciones a otras en La Habana, de forma que, cuando alguno de los navíos de la armada de la Carrera naufragaba, los maestros aprovechaban para declararse interesados en el desastre, alegando pérdidas que quizá nunca habían tenido.³⁶ El particular no tenía medios para obligar al maestro a devolverle su dinero. Con el fin de corregir estos abusos se dictaron varias cédulas, obligando a los maestros de las flotas de Nueva España a dejar en La Habana la plata, el oro y las mercaderías, utilizando un escribano que certificase todo lo descargado en el puerto, y señalando también el barco de la armada que se hacía cargo de su posterior custodia.³⁷

También se dieron fraudes relacionados con la disposición en América de algunas de las partidas del registro. Cuando el general libraba dinero sobre el pagador de la flota, éste entregaba normalmente las barras que traía sin acuñar. El maestro se encargaba de venderlas, obteniendo a cambio monedas de curso legal con las que se cubrían las libranzas. Una vez en Sevilla, el maestro presentaba los justificantes de la entrega de estas parti-

35 Los interesados en el naufragio fueron tanto los particulares como la Real Hacienda. AGI, Indiferente, 1.163. Traslado de acuerdo de la Casa de la Contratación, 21 de febrero de 1629. AGI, Contratación, 5.173. Carta de la Casa de la Contratación al Consejo de Indias, 7 de noviembre de 1628. AGI, Contratación, 5.019. Carta del Consejo de Indias a la Casa de la Contratación, 31 de octubre de 1628. Los interesados le pusieron un pleito para intentar recuperar su dinero. Traía caudales tanto de particulares como de la Real Hacienda. Antes de hundirse dio tiempo a trasladar una parte del tesoro a otro navío, pero después ese dinero desapareció sin dejar rastro.

36 AGI, Indiferente, 429. Cédula, 30 de octubre de 1624. AGI, Indiferente, 1.150. Carta de la Casa de la Contratación al Consejo de Indias, 3 de febrero de 1626.

37 AGI, Indiferente, 1.163. Traslado de acuerdo de la Casa de la Contratación, 21 de febrero de 1629. Cédulas del Consejo de Indias, 31 de octubre, 7 de diciembre de 1624 y 12 de abril de 1626.

das, declarando un precio más pequeño del que realmente había obtenido en la venta de los metales preciosos.³⁸

No siempre fueron descubiertos estos fraudes y, cuando salían a la luz pública, el interés de la Real Hacienda de mantener activo el comercio y a sus protagonistas, primaba muchas veces sobre cualquier castigo ejemplar para corregir estos abusos. Lo cual contribuyó a que las prácticas delictivas se extendiesen cada vez con mayor impunidad.

Los maestros más importantes del reinado de Felipe IV

Estudiando las relaciones sumarias donde se muestra el valor de los registros de cada uno de los maestros, podemos saber quienes fueron los más destacados. Hemos podido contabilizar un total de 221 maestros de plata que trajeron metales preciosos registrados al menos en una ocasión a lo largo del reinado de Felipe IV, sin que esto excluya el hecho de que quizá inicialmente hubiese más personas nombradas para desempeñar ese cargo. También hemos de advertir que, al optar por un marco cronológico vinculado a un único reinado, no se incluyen los viajes de algunos maestros de principios o finales del reinado cuya presencia se extendió más allá de los márgenes de este estudio. Esto se podría cubrir recurriendo al estudio pormenorizado de cada maestro, lo cual excede los objetivos que nos hemos marcado en estas páginas. A pesar de ello, no creemos que esa limitación modifique sustancialmente nuestras conclusiones. Sólo influiría sobre la posición ocupada por el maestro en el ranking de los más destacados.

CUADRO 4

PORCENTAJE DE MARAVEDÍS REGISTRADOS SEGÚN LA IMPORTANCIA DE LOS MAESTRES

	<i>Total</i>			
N.º de maestros	20	201	Sin datos del	221
Porcentaje maestros	9%	91%	maestre	100%
Maravedís	19.777.624.533	30.109.827.241	7.767.104.632	57.654.556.406
Porcentaje mrs.	34,5%	52,5%	13%	100%

Fuente: véase cuadro 1.

³⁸ Domínguez Ortiz, "La quiebra", pág. 415. Ypeñarrieta alegó que había obtenido 19 reales por el oro que había vendido, cuando en realidad le habían pagado 21.

No todos hicieron el mismo número de viajes, ni registraron la misma cantidad de metales preciosos. Una minoría se hizo cargo de traer registradas la mayoría de las remesas (cuadro 4). En concreto, los 20 maestros más importantes del reinado se ocuparon de más de la tercera parte del total registrado. Aunque si tomamos sólo el conjunto de partidas para la cuales disponemos del nombre del maestro, la proporción sería aún mayor, pues ese grupo fue el responsable del 40% del conjunto de caudales, y se caracterizan por ocupar los maestrajés de las capitanas y almirantas de las flotas.

Martín García de Londoño no está incluido entre los 20 más importantes (cuadro 5) a pesar de ejercer como maestro de plata en cinco ocasiones, pues el registro total de sus viajes sólo alcanza los 308.575.006 maravedís, pero hay que advertir que, en su caso, nos faltan los registros de la capitana de 1629 y de la almiranta de 1624, con los cuales posiblemente lo podríamos contabilizar en el grupo de los más importantes del reinado.

Domingo de Ypeñarrieta fue el más destacado de todos, tanto por los viajes, pues cruzó el Atlántico en once ocasiones, y nueve de ellas en una almiranta, como por el volumen del registro oficial. No deja de ser significativo que el maestro más importante, finalmente quebrase y fuese acusado de diversas irregularidades. Esto nos hace suponer que aquellos cuyo margen de beneficios fue más reducido, tenían mayor incentivo para ampliar sus ganancias recurriendo a la ilegalidad.

José de Gurmendi ocupó el cargo de maestro en cinco ocasiones y cuatro de ellas en una capitana, lo cual explica que sea en volumen de caudales registrados, el segundo maestro en importancia. Además con menos de la mitad de los viajes de Ypeñarrieta consiguió un registro similar. Juan de Ugarte, uno de los que más dinero trajo registrado, sólo ocupó este puesto tres veces, pero lo hizo en dos capitanas y una almiranta.

En número de viajes, después de Ypeñarrieta, encontramos a Juan de Campos, maestro de plata en ocho ocasiones, pero la mayor parte en navíos sin graduación. Además, sólo se entiende que ocupe este puesto dentro de los diez primeros, porque desempeñó su cargo a principios del reinado, cuando los particulares aún registraban una parte importante de sus caudales.

CUADRO 5

LOS 20 MAESTRES DE MAYOR REGISTRO
DURANTE EL REINADO DE FELIPE IV

<i>Maestres de plata</i>	<i>Años</i>	<i>Maravedís</i>	<i>N.º viajes</i>	<i>Capitana</i>	<i>Almiranta</i>
Domingo de Ypeñarrieta	1630-53	2.993.640.834	11	1	9
José de Gurmendi	1645-51	2.326.424.776	5	4	0
Juan de Ugarte	1623-26	1.324.722.944	3	2	1
Juan de Campos	1621-35	1.235.717.370	8	1	1
Juan Núñez de Yerobi	1621-27	1.100.145.928	3	3	0
Martín de Aperribay	1634-39	982.529.870	5	1	2
Juan de Castro	1641-43	978.992.482	2	2	0
Pedro de Olavarría	1633-41	855.247.798	4	1	2
Juan Zarco de Amaya	1626	828.603.362	1	1	0
Esteban de Ayalde	1659-65	786.627.431	4	2	2
Martín de Murua	1643-47	764.927.006	3	2	0
Baltasar Guerrero	1643-45	716.065.410	2	1	0
Juan Martínez de Azu	1630-33	674.709.396	2	2	0
Martín Rodríguez	1635	646.592.246	1	1	0
Bartolomé de Amezqueta	1623-33	640.076.472	4	1	1
Francisco de Axpe	1621-27	621.210.466	3	0	2
Pedro de Aldave	1635-36	607.498.478	2	2	0
Pedro Pelegrín	1654-61	596.927.540	3	3	0
Pedro de Ulibarri	1645-61	572.197.742	5	1	2
Fernando Rodríguez	1636	524.766.982	1	1	0

Fuente: véase cuadro 1.

En algunos casos, como el de Juan Zarco de Amaya o Martín Rodríguez, lograron un importante registro con un sólo viaje (cuadro 5). Este hecho confirma una vez más la importancia que tenía el ocuparse del registro de una de las capitanas o almirantas, pues al margen del volumen que lograsen de los particulares, asumían casi la totalidad del tesoro real.

MAESTRES DE PLATA DURANTE EL REINADO DE FELIPE IV

Cuadro 6

MAESTRES DE PLATA DEL REINADO DE FELIPE IV³⁹

<i>N.º</i>	<i>Maestres de plata</i>	<i>Maravedís</i>	<i>N.º</i>	<i>Maestres de plata</i>	<i>Maravedís</i>
1	Agustín de Vivaldo	93.121.106	32	Diego Alberto de Porras	479.291.720
2	Alejandro Canoli	152.480.550	33	Diego de Aguinaga	433.700.664
3	Alejandro de Rivera	91.202.926	34	Diego de Aguirre	22.020.542
4	Alonso Bernal	30.177.244	35	Diego de Mirafuentes	47.435.134
5	Alonso de Villarreal	341.097.214	36	Diego de Omonte y Robleda	772.776.990
6	Alonso García de Turices	39.100.024	37	Diego de Retes Salazar	18.184.000
7	Alonso Hidalgo	310.666.772	38	Diego de Urizar	437.196.412
8	Alonso Núñez de Paredes	61.950.900	39	Diego López de Guitián	0
9	Alonso Salvador	72.676.196	40	Diego Meléndez	93.877.774
10	Alonso Velázquez Payán	23.124.386	41	Diego Vicente Espárrago	3.220.650
11	Andrés de Colindres	457.503.356	42	Domingo de Aguirre Maguregui	56.687.266
12	Andrés de Lasalde	23.124.386	43	Domingo de Arano	10.054.684
13	Andrés de Yrure	295.694.044	44	Domingo de Ojirondo	94.510.676
14	Antonio de Fonolosa	123.530.320	45	Domingo de Sarricolea	299.878.474
15	Antonio de Ibarra	92.803.328	46	Domingo de Ypeñarieta	2.993.640.834
16	Antonio de Lemus	73.935.380	47	Domingo Hidalgo	12.066.532
17	Antonio Escoto	162.731.336	48	Domingo Nieto de Yarza	9.541.632
18	Antonio González de Legarda	110.746.238	49	Domingo Ortiz de Mendivil	24.229.250
19	Antonio Malla de Salcedo	0	50	Esteban de Ayalde	786.627.431
20	Baltasar de Amezqueta	47.825.692	51	Esteban de Piñango	11.989.406
21	Baltasar de Espinosa	358.550.638	52	Esteban de Sagastizabal	36.102.286
22	Baltasar de Resusta	130.665.200	53	Felipe de Pineda	97.478.868
23	Baltasar Guerrero	716.065.410	54	Felipe de Santa María	264.598.392
24	Baltasar Hernández	78.534.458	55	Fernando de Saavedra	58.856.128
25	Bartolomé de Amezqueta	640.076.472	56	Fernando de Veitia	251.041.656
26	Bartolomé de Anguiano	331.500	57	Fernando Estupiñán	102.306.568
27	Bartolomé Guillén	391.804.848	58	Fernando Rodríguez	524.766.982
28	Benito de Trucios	20.568.858	59	Francisco Campi de Codina	69.973.922
29	Bernabé Ochoa de Chinchetu	14.088.610	60	Francisco de Arana	162.551.450
30	Cristóbal Valero	301.837.528	61	Francisco de Axpe	621.210.466
31	D. Juan Vela y Arcaute	126.750.100	62	Francisco de Gamarra	278.197.826

39 Sólo se recogen en el cuadro los maestros y las cantidades que trajeron registradas en los viajes para los cuales disponemos de relaciones sumarias.

CARLOS ÁLVAREZ NOGAL

<i>N.º</i>	<i>Maestres de plata</i>	<i>Maravedís</i>	<i>N.º</i>	<i>Maestres de plata</i>	<i>Maravedís</i>
63	Francisco de la Oliva	261.572.006	99	Jacobo de Vreder	469.943.320
64	Francisco de Solarte	219.154.762	100	Jose de Olazával	86.924.148
65	Francisco de Vera	25.428.644	101	Joseph de Auñón Camacho	317.276.649
66	Francisco de Zupide	321.122.554	102	Joseph de Barrutia	236.050.332
67	Francisco Díaz Pimienta	211.053.992	103	Joseph de Gurmendi	2.326.424.776
68	Francisco Fantomi	356.131.512	104	Joseph de Morales	53.217.954
69	Francisco Galván	101.670.098	105	Joseph de Reina	92.404.588
70	Francisco Gómez Rendón	50.980.218	106	Joseph de Vargas	54.035.010
71	Francisco González Velázquez	12.802.584	107	Joseph Rodríguez de Medina	395.002.434
72	Francisco Ibáñez	59.950.294	108	Juan Alonso de Camino	277.016.234
73	Francisco López de Andrada	11.320	109	Juan Antonio Romero	11.975.484
74	Francisco Martínez de Espinosa	417.062.948	110	Juan Bautista de Castro	146.914.686
75	Francisco Martínez de Granada	181.215.019	111	Juan Bautista de Garay	440.950.060
76	Francisco Merino de Heredia	75.635.126	112	Juan Bautista de Loyola	438.311.782
77	Francisco Niculas	35.697.382	113	Juan Bautista Grimaldo	314.704
78	Francisco Vázquez Rico	201.824.458	114	Juan Criado de Solier	36.533.700
79	Gabriel de Unda y Mallea	30.499.168	115	Juan de Aguinaga	93.611.998
80	Gaspar de Saldibar	52.582.726	116	Juan de Aserecho	132.301.860
81	Gaspar Gutiérrez Arias	130.134.728	117	Juan de Campos	1.235.717.370
82	Gaspar Ochoa de Zárate	95.037.518	118	Juan de Casanova	192.938.604
83	Gaspar Velázquez	0	119	Juan de Casaos	19.562.420
84	Gerónimo Beleño	347.231.256	120	Juan de Castro	978.992.482
85	Gerónimo de Cortabarría	150.016.925	121	Juan de Chavarría	61.296.030
86	Gerónimo de Morales	211.219.150	122	Juan de Espinosa Moreno	11.280.220
87	Gregorio de Leguía	132.198.884	123	Juan de Iturain	422.388.784
88	Gregorio de Villar	88.672	124	Juan de La Mar	14.556.148
89	Hernán Sánchez Franco	41.011.548	125	Juan de la Vega	874.752
90	Hernando de la Barra	532.032	126	Juan de Otalora	24.975.000
91	Hernando Guerra	335.578.096	127	Juan de Sosoaga	29.598.750
92	Hernando Rodríguez	89.551.076	128	Juan de Torres Castillo	384.410.038
93	Hernando Sáenz	2.292.956	129	Juan de Ugarte	1.324.722.944
94	Ignacio de Lizarituri	217.564.540	130	Juan de Villoslada	12.739.664
95	Isidro de Cepeda	443.489.866	131	Juan de Vitoria	511.632
96	Jacinto Blázquez de Oliver	18.210.100	132	Juan del Castillo	359.972.840
97	Jacinto Vázquez	153.162.184	133	Juan Gómez Maldonado	29.149.526
98	Jacobo de Oyangueren	306.215.220	134	Juan Laureano de Aponte	952.000

<i>N.º</i>	<i>Maestres de plata</i>	<i>Maravedís</i>	<i>N.º</i>	<i>Maestres de plata</i>	<i>Maravedís</i>
207	Rodrigo de Castro	190.112.394	215	Tomás Bazán	117.842.474
208	Salvador de Palacios	49.463.370	216	Tomás Blázquez de Oliver	109.495.988
209	Sebastián Casadevante	32.646.736	217	Tomás Lorenzo	5.160.996
210	Sebastián de Andía	124.133.282	218	Valerio Martín	0
211	Sebastián de Guereña	364.409.602	219	Valerio Martínez de Vidaurreta	0
212	Sebastián de Sosoaga	225.032.034	220	Vicente de Urresti	379.756.712
213	Simón de Beydacar	67.230.648	221	Vicente Hernández	411.599.274
214	Simón Frens de la Fuente	158.545.696			

Fuente: Véase cuadro 1.

Conclusiones

En estas páginas hemos querido mostrar algunos de los rasgos básicos de los maestros de plata, una de las figuras más importantes de la Carrera, en lo que a la manipulación de los metales preciosos americanos se refiere. Nuestro objetivo era especialmente el análisis de sus beneficios y cómo éstos dependían del tipo de embarcación para la que fuesen maestros. También hubo diferencias entre los maestrages de Nueva España y los de Tierra Firme, que coinciden con el importante papel que jugaron en la economía de Sevilla los caudales procedentes del virreinato peruano, así como los conocidos e influyentes peruleros.

Llevar a cabo un estudio más profundo del nombramiento de las personas que ocupaban estos cargos, y quién realmente los controló a lo largo del siglo XVII, nos permitiría conocer las verdaderas relaciones del poder económico sevillano y sus extensiones en América. Por otra parte, el estudio detallado de los negocios de estas personas permitiría reconstruir parte del circuito económico real vinculado a la Carrera de Indias, cuyo desarrollo se llevó a cabo en gran medida fuera de la ley, evitando el conocimiento y la intervención de la Corona.

Sin embargo, la importancia de los maestros de plata fue esencialmente de carácter institucional. Los personajes más influyentes y acaudalados del comercio americano no necesitaban correr tantos riesgos, ni trabajar en las mismas condiciones en la que tuvieron que hacerlo los maestros de plata. Éstos fueron una pieza fundamental del comercio americano, pero sólo en la medida en que legalmente ellos se encargaban del registro del dinero en las flotas. Desde el punto de vista de su influencia

económica en Sevilla, no fueron más que agentes de los grandes mercaderes. En algunos casos, si con suerte no habían sufrido serios percances en los años de navegación, su experiencia y las amistades que habían forjado, les podían permitir dejar este arriesgado oficio para establecerse en Sevilla y continuar como meros cargadores.

Otro aspecto importante que este trabajo quiere destacar es la enorme concentración del poder económico vinculado a la Carrera de Indias, reflejado en esta ocasión en el pequeño grupo de maestros que durante el reinado de Felipe IV controlaron la mayor parte de los caudales americanos. Un puñado de personas, más sus amigos y avalistas, gestionó un tesoro que fue esencial en términos cuantitativos y cualitativos, tanto para las pretensiones políticas de la Monarquía en Europa, como de los emprendedores particulares. Esta concentración del poder económico y de quienes tuvieron acceso a su control, fue siempre permitido e incluso impulsado por la Corona para obtener a corto plazo mayores ingresos, pero a la larga, supuso un freno para el crecimiento de la actividad económica, tanto en Castilla como en América. De esta forma, la defensa del monopolio pervivió más en el reducido número de personas que tenía verdadero acceso al comercio americano, que en la defensa de un único puerto.